Naciones Unidas A/71/745–S/2017/34

# Asamblea General
# Consejo de Seguridad

Distr. general
12 de enero de 2017
Español
Original: inglés

**Asamblea General**
**Septuagésimo primer período de sesiones**
Temas 32 y 37 del programa

**Los conflictos prolongados en la zona del Grupo GUAM y sus repercusiones en la paz, la seguridad y el desarrollo internacionales**

**La situación en los territorios ocupados de Azerbaiyán**

**Consejo de Seguridad**
**Septuagésimo segundo año**

## Cartas idénticas de fecha 11 de enero de 2017 dirigidas al Secretario General y al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Azerbaiyán ante las Naciones Unidas

En relación con el debate abierto del Consejo de Seguridad sobre el tema importante y oportuno de la prevención de los conflictos y el sostenimiento de la paz, celebrado el 10 de enero de 2017 gracias a la encomiable iniciativa de la presidencia de Suecia, y como complemento de la declaración formulada en el debate por la delegación de la República de Azerbaiyán, quisiera señalar a su atención lo siguiente.

La República de Azerbaiyán agradece enormemente y apoya plenamente el llamamiento por la paz efectuado por el Secretario General el 1 de enero de 2017. Azerbaiyán será un asociado activo y decidido que contribuirá de forma genuina a los esfuerzos de consuno para hacer de 2017 un año de paz.

El principio del arreglo pacífico de controversias es una de las piedras angulares de la Carta de las Naciones Unidas y del orden jurídico internacional. Su objetivo primordial es obligar a los Estados a que respeten la soberanía, integridad territorial e independencia política de los demás Estados y se abstengan en sus relaciones internacionales de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza.

El derecho internacional no solo exige resultados en materia de prevención o solución de conflictos, sino que también exige que esos resultados vengan acompañados de un proceso que se ajuste plenamente a unas normas específicas. Es importante que los marcos y mecanismos de prevención y solución de conflictos no se utilicen como instrumentos para perpetuar situaciones a las que se haya llegado como resultado de agresiones y depuraciones étnicas ni para promover soluciones

17-00546 (S) 170117 190117

Se ruega reciclar

que, a priori, sean ilegales. Los intentos por imponer o alentar ese tipo de soluciones imposibilitarán el establecimiento de los fundamentos necesarios para el sostenimiento de la paz y la estabilidad a largo plazo.

Como asunto prioritario, debe prestarse especial atención a la aplicación de las resoluciones aprobadas por los principales órganos de las Naciones Unidas, en particular las relacionadas con el arreglo pacífico de controversias y la prevención y solución de conflictos.

También es importante destacar el papel que desempeña el estado de derecho en el establecimiento de una paz estable y duradera. No hay duda de que es imprescindible aclarar los hechos reales y combatir la impunidad.

Esos esfuerzos deben ser ajenos a criterios motivados por intereses selectivos y políticos, por difícil o irreal que pueda parecer. De hecho, la cruda realidad es que cuando prevalecen los intereses políticos y no hay una unidad de finalidad en un sentido general, los compromisos basados en el derecho internacional y todos los compromisos se vuelven ineficaces. Como demuestra la práctica, la aplicación de distintos raseros a los principios que rigen las relaciones interestatales contribuye a la inestabilidad y obstaculiza la eficacia de las medidas preventivas.

La posición constante de Azerbaiyán en relación con la cuestión que se examina es bien conocida y es fruto de su enorme interés por contribuir al logro de una paz sostenible en nuestra región y en todo el mundo, así como de nuestra experiencia práctica en la lucha contra la agresión armada, el separatismo violento, la ocupación militar extranjera y la depuración étnica.

La continua agresión de Armenia contra Azerbaiyán ha conducido a la ocupación de una parte considerable del territorio de Azerbaiyán, incluida la región de Nagorno Karabaj, los siete distritos adyacentes y algunos enclaves, se ha cobrado la vida de decenas de miles de personas, ha arruinado ciudades y medios de subsistencia y ha provocado la expulsión forzosa de más de un millón de azerbaiyanos de sus hogares y propiedades. Durante el conflicto se cometieron graves violaciones del derecho internacional humanitario que constituyeron crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad y actos de genocidio.

El mes que viene se cumplirán 25 años de los atroces crímenes cometidos por las fuerzas armadas armenias y sus afiliados contra civiles y defensores de la localidad de Khojaly, situada en la región de Nagorno Karabaj de Azerbaiyán. Lo que sucedió en Khojaly en febrero de 1992 fue la mayor masacre cometida durante el conflicto. En la captura de la localidad, cientos de azerbaiyanos, incluidos mujeres, niños y ancianos, fueron brutalmente asesinados y miles de civiles resultaron heridos y tomados como rehenes, muchos de los cuales siguen aún desaparecidos; la localidad quedó totalmente arrasada.

En 1993, el Consejo de Seguridad aprobó las resoluciones 822, 853, 874 y 884, en las que condenó el uso de la fuerza contra Azerbaiyán, la ocupación de sus territorios, los ataques contra civiles y el bombardeo de zonas habitadas. En esas resoluciones, el Consejo reafirmó el respeto por la soberanía y la integridad territorial de Azerbaiyán, confirmó que la región de Nagorno Karabaj era parte integrante de Azerbaiyán y exigió la retirada inmediata, completa e incondicional de las fuerzas de ocupación armenias de todos los territorios ocupados.

Dado que Suecia preside actualmente el Consejo de Seguridad, quisiera recordar la visita que la Baronesa Margaretha af Ugglas, por aquel entonces Ministra de Relaciones Exteriores de Suecia, hizo a los tres países del Cáucaso meridional en su calidad de Presidenta del Consejo de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa (CSCE). Cuando llegó a Yereván el 26 de octubre de 1993 la Baronesa formuló una declaración en la que subrayó que el apoderamiento de un territorio por la fuerza nunca podía ser tolerado ni aceptado como base para reclamaciones territoriales[1]. En el informe posterior sobre los resultados de la visita, la Presidenta del Consejo de la CSCE recalcó en particular la falta de espíritu constructivo de la parte armenia y expresó su grave preocupación por la inaceptable política de tierra arrasada practicada por sus fuerzas armadas[2].

En el preciso momento en que había verdaderas posibilidades de poner fin al derramamiento de sangre, salvar la vida de miles de personas e invertir en el desarrollo y la prosperidad, Armenia prosiguió su política anexionista.

Muy poco, o nada, ha cambiado desde entonces. Aún no se han cumplido las exigencias del Consejo de Seguridad basadas en principios y todavía no se han logrado los resultados esperados de las actividades de mediación realizadas durante casi 25 años en el marco de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa.

Armenia se niega persistentemente a iniciar negociaciones de paz significativas, obstaculiza el proceso de solución del conflicto, recurre periódicamente a diversas provocaciones para agravar la situación en la zona de conflicto y trata de consolidar el actual *statu quo*.

La única manera de lograr una solución perdurable y duradera al conflicto es garantizar la retirada inmediata, completa e incondicional de las fuerzas armadas armenias de la región de Nagorno Karabaj y de los demás territorios ocupados de Azerbaiyán. Así lo exige el derecho internacional y el Consejo de Seguridad.

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta como documento de la Asamblea General, en relación con los temas 32 y 37 del programa, y del Consejo de Seguridad.

(*Firmado*) Yashar **Aliyev**
Embajador
Representante Permanente

---

[1] Comunicación núm. 284 de la CSCE, Praga, 26 de octubre de 1993.
[2] Comunicación núm. 301 de la CSCE, Praga, 19 de noviembre de 1993.